

Resolución 587-2024-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

ANTECEDENTES

El inspector sancionó al empleador con una multa por una infracción muy grave en materia de relaciones laborales por incurrir en actos de discriminación en el acceso al empleo en perjuicio de 5 trabajadores.

El empleador señaló que el motivo por el cual no reincorporó a los 5 trabajadores en cuestión es que estos no realizaban labores efectivas, sino únicamente ejercían la representación de los trabajadores.

En esa línea, el inspector de trabajo determinó que se habría configurado una discriminación en el acceso al empleo por motivo de “cualquier otra índole” en perjuicio de estos 5 trabajadores, quienes tenían la condición de delegados del comité de obra y representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, pues no se habría acreditado una razón objetiva que justifique su no reincorporación.



CRITERIO DEL TFL

Al respecto, el TFL desestimó la multa impuesta por las instancias inferiores, sosteniendo que no se ha logrado justificar adecuadamente cuál sería aquel motivo de “cualquier otra índole” equiparable a los supuestos expresamente proscritos que configuran el tipo legal de la infracción impuesta, por lo que no se encuentra correctamente delimitado el tipo infractor, incurriendo así en una falta de motivación.



Cristina Oviedo
coa@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



Brian Ávalos
bar@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL

